

DEJASE SIN EFECTO PATENTE N°5-105.324 Y
ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA.

RECOLETA, 23 AGO 2005

DECRETO EXENTO N° 3053

VISTOS: Decreto Exento N° 4423 de fecha 30 de Noviembre del 2004, punto 2.- que delega atribuciones al Director de Atención al contribuyente; Carta solicitud de la Sra. Noelia Flores Duarte con V°B° de la Coordinadora de Gabinete, Instrucción por escrita en el documento del Director de asignar permiso; Informe Inspectivo favorable de fecha 13 de Junio del 2005; Informe Social Favorable N° 94 de fecha 04 de Julio del 2005; Resolución Sanitaria Favorable N° 24052 de fecha 08 de Agosto del 2005 del Servicio de Salud Metropolitano Del Ambiente (Sesma); Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130 de 1992. dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO**, autorización de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Sra. NANCY DEL CARMEN FARIAS ESPINOZA, Cédula de Identidad ^{Tachado por Ley 19.628} y **AUTORIZA** a la Sra. NOELIA DE LAS MERCEDES FLORES DUARTE, para la Ocupación del Bien Nacional de Uso Público ubicado en Plaza Tirso De Molina Local N° 318, para ejercer el giro de: **FRUTAS Y VERDURAS**.

2. El Departamento de Enrolamientos Cobros deberá girar por una sola vez, los Derechos Municipales correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.

3. El Departamento de Inspección será el encargado de notificar el presente Decreto a la Sra. **NOELIA DE LAS MERCEDES FLORES DUARTE., R.U.T.: 8.313.711-8**, con un plazo máximo de cinco (05) días corridos para su cancelación, a contar de la fecha del mismo, el interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales

4.- El presente Decreto tiene una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del mismo para su total cancelación, en caso contrario quedará sin efecto la presente autorización.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior.

FDO.: GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JQH/VCM/rmr.
TRANSCRITO A:
D.A.C.(2)
Control
SECMUN
Cobros y Enrolamientos
Interesado
C. de Doc.
16-08-2005
Ing.:773

\\recoleta-info\rmunoz\$\Regina\Dejasinefecto.T.Molina Nancy Farías y Autoriza Noelia Flores.doc